

Contrato de Seguro ACCIDENTES COLECTIVOS

Accidentes Convenio Plus

Póliza Nº	BGDO012548
------------------	------------

Tomador del Seguro

Nombre	J.J. ASFALCAT, S.L.
Domicilio	CL ANOIA S/N NAVE 9 NRO. S/N
Código Postal	8130
Localidad	SANTA PERPETUA DE MOGODA
Provincia	BARCELONA
NIF/CIF	B66241381

Nombre del Mediador	FERRER & OJEDA ASOCIADOS,S.L. Código:B60852/059/01
----------------------------	--

Línea de Atención Telefónica: 902 15 10 15

CONDICIONES PARTICULARES
EFECTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO

Fecha Efecto:	30/07/2014	A las 24:00 horas
Fecha Vencimiento:	30/07/2015	A las 24:00 horas
Duración del Seguro:	ANUAL PRORROGABLE	
Forma de Pago:	ANUAL	

PRIMAS Y PERIODO PRIMER RECIBO

	Prima Neta	Consortio	IPS	Total
Primer Recibo:	157,83	0,95	0,00	158,78
Sucesivos:	Según Tarifa Vigente			

DOMICILIO DE COBRO

Domicilio:	Domicilio Social de la Compañía o Sucursal más próxima
-------------------	--

DATOS DEL RIESGO

Nombre Asegurado:	SEGUN ESTADOS TC1 Y TC2
Beneficiarios:	Según se establece en Condiciones Particulares.

GARANTÍAS Y SUMAS ASEGURADAS

Los capitales y garantías reflejados en las presentes Condiciones Particulares corresponden al Asegurado con mayor capital contratado. Para el resto de asegurados, el capital se detalla en hojas anexas.

GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS
1.- MUERTE POR:	
- Accidente Laboral	47.000,00
- Enfermedad Profesional	47.000,00
- Accidente No Laboral	2.000,00
2.- INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR:	
- Accidente Laboral	47.000,00
- Enfermedad Profesional	47.000,00
3.- INVALIDEZ PERM. TOTAL PARA PROFESION HABITUAL POR:	
- Accidente Laboral	28.000,00
- Enfermedad Profesional	28.000,00
5.- MUERTE NATURAL	2.000,00
6.- GRAN INVALIDEZ POR:	
- Accidente Laboral	47.000,00
- Enfermedad Profesional	47.000,00

Asimismo acepta de forma expresa el contenido de las cláusulas que componen las presentes Condiciones Particulares.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (L.O.P.D)

En cumplimiento de los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE Nº 298 14/12/1999), el Tomador/Asegurado reconoce ser informado de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable PLUS ULTRA Seguros, entidad ante la que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, proporcionándose los datos como condición indispensable para la contratación del seguro o el plan de pensiones, otorgando expresamente su consentimiento:

* Para que los mismos sean incorporados al fichero y tratados informáticamente para los fines legítimos de la actividad aseguradora, reaseguradora y gestora de Fondos de Pensiones.

* Para ser utilizados en la promoción publicitaria de los servicios y productos ofertados por las empresas del Grupo asegurador al que pertenece la Compañía, relacionados con el sector del Seguro y los Fondos de Pensiones, incluso tras la terminación de la relación contractual.

Si desea conocer las sociedades pertenecientes al Grupo puede consultar en cualquier momento la página web corporativa (www.plusultra.es).

* Para que puedan ser cedidos a otras entidades para la realización de estudios estadístico actuariales y la lucha contra el fraude y de liquidación de siniestros, y consulta en ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito, en aras a la correcta valoración y análisis del riesgo asegurado.

* Para que puedan ser cedidos entre las entidades que integran el Grupo Asegurador en España y a quienes éstas arrienden sus servicios o medien en sus seguros, es decir, a cuantos operadores sean necesarios para el cumplimiento de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato de Seguro, siendo todos ellos los destinatarios de la información, quedando informado que dicha comunicación a las Entidades del Grupo se produce en el mismo momento en que proporcionan los datos a Plus Ultra Seguros.

* Para que puedan ser cedidos a los efectos del reaseguro y coaseguro del riesgo.

En caso de que los datos personales se faciliten por persona (tomador del seguro) distinta del titular de los mismos (asegurado, partícipe, beneficiario, etc.), recaerá en éste la obligación de informar a los mismos de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal, de sus derechos recogidos en la presente cláusula, así como de recabar el consentimiento previo de esos titulares respecto su tratamiento para los fines anteriormente expuestos.

El Tomador/Asegurado reconoce ser informado de que podrá acceder, rectificar, cancelar y oponerse al contenido de sus datos en dicho fichero en los términos establecidos en los artículos 15 a 17 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 27 a 35 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE Nº 17,17/01/2008) en su domicilio social, sito en la Plaza de las Cortes, 8 - 28014 de Madrid, ante el Responsable del fichero, que es la propia Entidad Aseguradora, PLUS ULTRA Seguros

El Tomador manifiesta expresamente la perfecta comprensión y total aceptación de cada una de las cláusulas incluidas en el presente contrato de seguro, y de forma especial, las limitativas, haciendo especial referencia a las resaltadas en negrita, todo ello, en cumplimiento del artículo 3º de la ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

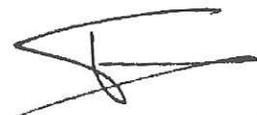
Madrid, a 31 de julio de 2014

J.J. ASFALCAT, S.L.
B-66.241.381
Anoia, 1, Nave 9 - Sta. Perpetua
Tel. 93.560.78.83 - www.asfalcats.com

El Tomador

Ferrer & Ojeda
Consultores en Seguros
c/. Tamarit, 155-159
Tel. 93 230 59 59
08015 BARCELONA

El Mediador



Plus Ultra Seguros